PS/226

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

PROSECRETARIA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Montevideo, 27 DIC 2018

VISTO: la Resolución PS/196 de 26 de abril de 2018;

RESULTANDO: I) que por la citada Resolución se dispuso el "Llamado a presentación de propuestas de gestión de planes de iniciativas locales 2018";

II) que a dicho llamado se presentó una única propuesta, siendo ésta la de la Asociación Cristiana de Jóvenes de San José para la región Centro /Oeste;

CONSIDERANDO: I) que según Acta de Comprobación de fecha 16 de julio de 2018 surge que la propuesta presentada por la Asociación Cristiana de Jóvenes de San José, cumple con los requisitos formales exigidos en las bases del llamado y la evaluación técnica ha sido favorable, por lo que corresponde suscribir el correspondiente convenio;

II) que respecto de las demás zonas del país no se presentaron propuestas por lo que resulta procedente declararlo desierto;

III) que el Contador Auditor Destacado del Tribunal de Cuentas ha efectuado la intervención correspondiente;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

EL PROSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA Y
PRESIDENTE DE LA JUNTA NACIONAL DE DROGAS

RESUELVE:

1°.- Acéptase la propuesta presentada por la Asociación Cristiana de Jóvenes de San José para la región Centro/Oeste de nuestro país, y apruébase el convenio a celebrarse entre dicha organización y la Junta Nacional de Drogas que se adjunta y forma parte de la presente resolución.

2°.- Declárase desierto el "Llamado a presentación de propuestas de gestión de planes de iniciativas locales 2018" para las regiones Norte, Metropolitana y Este.

3°.- La erogación resultante del convenio aprobado por un monto de $ 1.050.000 (pesos uruguayos un millón cincuenta mil), se atenderá con cargo al Inciso 24, Unidad Ejecutora 002, Programa 481, Objeto del Gasto 553, Financiamiento 1.1.

4°.- Comuníquese, etc.

Dr. Juan A. Roballo
Prosecretario
Presidencia de la República

2017-2-1-000536

CONVENIO
JUNTA NACIONAL DE DROGAS – ASOCIACION CRISTIANA DE JÓVENES DE SAN JOSÉ

Gestión de Planes de iniciativas locales la región Centro-Oeste: San José

En la ciudad de Montevideo, a los ---- días del mes de -------- de dos mil diez y ocho **POR UNA PARTE** la **Junta Nacional de Drogas** (en adelante JND), representada por el Dr. Juan Andrés Roballo en su calidad de Prosecretario de la Presidencia de la República y Presidente de la Junta Nacional de Drogas, con domicilio en Plaza Independencia Nº 710, Montevideo; y **POR OTRA PARTE** la **Asociación Cristiana de Jóvenes de San José** (en adelante ACJ San José), representada en este acto por Juan Pablo Pollero Silva en su calidad de mandatario, con domicilio en Artigas 685 de la ciudad de San José---
---

Los firmantes se reconocen, recíprocamente, competencia y capacidad legal suficiente para formalizar el presente convenio, y a tales efectos, el mismo quedará sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Antecedentes

JUNTA NACIONAL DE DROGAS: El artículo 3º del Decreto 463/988 de 13 de julio de 1988, en la redacción dada por el artículo 2º del Decreto 170/000, de 7 de junio de 2000, establece que son competencias de la Junta Nacional de Drogas, entre otras: a) "la instrumentación de las directivas relacionadas con la fijación de la política nacional en materia de drogas, dirigida a la prevención del consumo problemático y tratamiento de la adicción a las drogas (...)", b) "la supervisión y evaluación de la ejecución de los planes y programas que se establezcan de conformidad a las políticas referidas en el literal precedente", c) "la organización de comités o grupos de trabajo, permanentes o transitorios, para atender el tratamiento de temas específicos (...)"

ASOCIACIÓN CRISTIANA DE SAN JOSÉ: Motivada por sus valores cristianos y el deseo de dar respuestas a necesidades vividas por sectores de la ciudad

con menores posibilidades y mayor vulnerabilidad, desarrolla diferentes propuestas de intervención. En el año 1998 se inicia el trabajo con el Club de Niños "La Casita", y en el año 2008 como continuidad del proceso iniciado se comienza una labor voluntaria con adolescentes que permite en marzo de 2009 la puesta en funcionamiento del Centro Juvenil "Encarando".

Estos proyectos se llevaron a cabo en convenios con el Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay (INAU) y a través del tiempo se los ha evaluado en forma positiva desde las diferentes supervisiones de la Institución.

La ACJ San José se ha involucrado con las políticas públicas en materia de drogas de la JND desde el año 2012 con la gestión de un proyecto SAVIA. En el año 2014 llevó adelante el Fondo de Iniciativas Locales (FIL) "Sensibilización sobre el consumo de alcohol y marihuana" en varias localidades del departamento.

En noviembre del mismo año se concreta la inauguración del Dispositivo Ciudadela San José que se mantiene en actividad hasta el día de la fecha.

Cabe consignar que la ACJ resultó aceptada en el "Llamado a presentación de propuestas de gestión de planes de iniciativas locales 2018" y que el presente convenio se cumple de acuerdo a lo previsto en la cláusula Tercero in fine del pliego que rigió las condiciones del referido llamado.

SEGUNDA: Objeto

El presente convenio tiene por objeto la gestión de planes de iniciativas locales en la Región Centro-Oeste (Durazno, Rio Negro, Flores, Florida, Colonia, Soriano y San José) a través de la contratación de una Organización de la Sociedad Civil (OSC). Los planes deberán ejecutarse en concordancia con las Juntas Departamentales de Drogas (JDDs) conforme a los lineamientos generales de la Estrategia Nacional de Drogas 2016-2020.

TERCERA: Obligaciones

Corresponderá a la Secretaría Nacional de Drogas de la Junta Nacional de Drogas:

a- Aportar la suma de $ 1.050.000 (pesos uruguayos un millón cincuenta mil) a la cuenta bancaria corriente BROU Cuenta Corriente N° 0001554 a nombre de Asociación Cristiana de Jóvenes San José.

b- Coparticipar en el monitoreo técnico de la intervención.

Corresponderá a la Asociación Cristiana de Jóvenes de San José

- Ejecutar y dar seguimiento a las actividades que se definan por las Juntas Departamentales de Drogas (JDDs) y su correspondiente autorización por la Secretaría Nacional de Drogas (SND) de acuerdo a la Estrategia Nacional de Drogas 2016-2020.
- b- Coordinar y articular sus actividades con las JDDs, Juntas Locales de Drogas (JLDs) y con la SND (Area de Descentralización).
- c- Realizar la gestión administrativa y contable de los fondos regionales.

CUARTA: Financiamiento

El financiamiento del presente convenio estará a cargo de la Junta Nacional de Drogas, cuyo monto abonará en dos partidas iguales, la primera con la suscripción del presente convenio y la segunda luego de aprobados por parte de la JND el informe de actividades realizadas y la correspondiente Rendición de Cuentas.

QUINTA: Rendición de Cuentas

La entidad receptora de los fondos presentará las rendiciones de cuentas a la Junta Nacional de Drogas, en los términos y condiciones establecidos en el artículo 132 del TOCAF y, de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza 77 del Tribunal de Cuentas de la República, según el modelo de rendición del Anexo 1 del presente Convenio.

SEXTA: Plazos y Rescisión

El presente convenio entrará en vigencia a partir de su firma por un plazo de doce meses, pudiéndose prorrogar por hasta un año más o hasta la ejecución total de los fondos previstos previo informe favorable de la gestión por parte del Área de Descentralización de la Secretaría Nacional de Drogas.

Será causal de rescisión del presente Acuerdo el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por las partes que no provenga de causa extraña, caso fortuito o fuerza mayor.

En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de igual tenor en el lugar y fecha arriba indicados.

Sr. Juan Pablo Poller

Mandatario

Asociación Cristian de Jóvenes

San José

Dr. Juan Andrés Roballo

Presidente de la Junt Nacional de Drogas

Prosecretario de l Presidencia

de la República

aa